ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A–05–01–02–006–009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) – pago servicio de energía y gas de proyectos,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

Dando cumplimiento al artículo 69 de la ley 65 de 1993 y el acuerdo 010 de 2004. En la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, requiere Contratar el Suministro de Servicios Públicos Gas Propano a precios unitarios fijos sin formula de reajuste con destino al Proyecto Productivo Asadero de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá para su normal funcionamiento.

El presupuesto en el proyecto productivo expendio contempla el rubro de **SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) – pago servicio de energía y gas de proyectos,** con el fin de cubrir dicha necesidad.

Por lo que se hace necesario "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO**", Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa

se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

En la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO**.

Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
d) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.
e) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
f) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
g) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.
h) El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad para el ingreso en la cárcel como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad de la cárcel.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01.

PARÁGRAFO 3. ***En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio***.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5°. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común*

utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

En la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, verifico:

- **Acuerdos marco existentes:**
  - Vehículos III
  - Nube privada III
  - Aseo y Cafetería III
  - Dotaciones Escolares II
  - Compra y alquiler de equipos Tecnológicos y periféricos
  - Dotaciones de Vestuario de calle III
  - Seguros de Vehículos II
  - Material de Intendencia II
  - Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II.
  - Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
  - Adquisición de panela
  - Tiquetes aéreos II
  - Nube pública II
  - Combustible Nacional
  - Servicios BPO
  - Microsoft II
  - Adquisición de equipos biomédicos
  - Google II
  - Elementos para emergencia
  - Vehículos blindados II
  - Adquisición de computadores y periféricos
  - Tratamiento de VIH
  - Refrigerios PAE Bogotá.
  - Tratamiento de enfermedad renal crónica
  - Consumibles de impresión
  - Dotación de vestuario II
  - Servicio de impresión
  - Tratamiento de la hemofilia
  - Servicios de distribución
  - Intermediarios de seguros

- Conectividad II
- Arriendo ETP
- Soat II

El **SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO** (GAS LICUADO DE PETRÓLEO GPL X KILOGRAMO PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL) NO se encuentran en la plataforma de la Tienda virtual

— **Valor presupuestado** para el presente proceso corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($7.100.000) M/TCE.**, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

— El siguiente elemento del presente proceso no se encuentran en la plataforma de la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.**

Teniendo en cuenta lo anterior se da lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

Igualmente, se revisó en la tienda virtual por grandes superficies y los elementos de la invitación no se encuentran registrados en su totalidad.
La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO".** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15111510	Materias Primas	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles gaseosos	Gas licuado de petróleo

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO**" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO GPL X KILOGRAMO DE GLP PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO – PANADERÍA DE LA CÁRCEL.	KILOGRAMO DE GLP (KG GLP)	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
NOTA 1	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
NOTA 2	El proveedor debe garantizar la disponibilidad del gas licuado de petróleo gas propano (GLP) x kilogramo de GLP, que cumpla con las normas técnicas solicitadas en la ficha técnica, ya que esta influye directamente en la seguridad de la cárcel, la salud de las personas privadas de la liberta que son los consumidores finales y la eficiencia operativa de las cocinas, de no ser así, el proveedor debe comprometerse a realizar los cambios pertinentes que dieren lugar.
NOTA 3	El proveedor a suministrar el gas licuado de petróleo gas propano (GLP) x kilogramo de GLP para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, deberá cumplir normas técnicas como la **NTC 2505 y la Ley 2128 de 2021**; contar con certificación de operador calificado, cumplir con normativas de seguridad (incluyendo la certificación de tanques), tener una infraestructura adecuada (plantas) y estar registrado ante las autoridades competentes (MinEnergía/CREG) superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) vigentes.
NOTA 4	El gas licuado de petróleo gas propano (GLP) x kilogramo de GLP a suministrar debe cumplir con las normas técnicas (como la HD–5) que exigen un contenido superior al 90% de propano en volumen, (Composición: Mínimo 90% propano, máximo 5% propileno y otros hidrocarburos (butano/butileno)). Estado: Gas licuado incoloro (inodoro por naturaleza, con mercaptano para detectar fugas), por seguridad.
NOTA 5	El proveedor seleccionado debe suministrar dos (2) unidades de tanques estacionarios en calidad de préstamo (comodato), con instalación y puesta en marcha; una vez instalado, el proveedor debe entregar un dictamen de inspección (según la Resolución 40272 del Ministerio de Minas) que certifique que la red interna y el tanque son aptos para operar.
NOTA 6	El proveedor deberá realizar revisiones técnicas periódicas a los tanques estacionarios de GLP con al menos dos (2) frecuencias principales antes de cada recarga: **Revisión Parcial/Inspección Visual (Anual):** Inspección de pintura, corrosión, abolladuras, y estado de válvulas y tuberías. Es obligatorio que las revisiones sean efectuadas por personal técnico calificado y certificado para garantizar la seguridad.

NOTA 7	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en los tanques estacionarios de GLP y el gas licuado de petróleo gas propano (GLP) x kilogramo de GLP en la recepción de los mismos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable del producto y el gas propano (GLP) que se encuentren en mal estado, que no cumpla con las normas técnicas; o con términos no solicitados.
NOTA 8	**ENTREGA:** ▪ El proveedor deberá suministrar el gas licuado de petróleo GPL x kilo de forma parcial y en las cantidades requeridas por la supervisora asignada o quien haga sus veces. ▪ Garantizar el suministro de gas licuado de petróleo GPL x kilo para uso doméstico, comercial e industrial, con un tiempo máximo de entrega de 48 horas previa solicitud que haga la supervisora asignada o quien haga sus veces. ▪ El suministro del gas licuado de petróleo GPL x kilo para uso doméstico, comercial e industrial se debe realizar los días martes, jueves y viernes en el horario 8:00 a.m a 11:00 a.m y de 1:30 p.m a 3:00 p.m.
NOTA 9	Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 20nota 20 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su*

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante Oficio No.2026IE0033580_16022026, emitido por la funcionaria responsable del área de contabilidad de la cárcel.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.	**EXCLUSION DE IVA** De acuerdo al art 130 ley 633 de 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS, SI APLICA RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS, SI APLICA

6. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio No.2026IE0033630_16022026, emitido por la funcionaria responsable del área de jurídica de la cárcel.

Conforme a lo dispuesto en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar la presente contratación por SECOP II, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor presupuestado oficial destinado para la presente, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, adicional a lo anterior, actualmente la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente no cuenta con Acuerdo Marco de precios disponibles para la presente necesidad.

7. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones ejecutados, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas y privadas) y de ellos deberá poder extraerse la información requerida en el presente numeral, durante los últimos tres (03) años, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

El oferente deberá adjuntar certificación **ISO9001:2015**, para este caso la **EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, atendiendo el objetivo principal del presente proceso adjuntar la norma del mismo.

8. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ – INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de Gas Propano de Uso doméstico, comercial e industrial constancia mediante el presente documento.

Se hace necesaria la adquisición de Gas Propano para el Proyecto Productivo Asadero de la cárcel, con el fin de preparar o elaborar productos que garanticen el suministro de este al personal privado de la libertad; quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se les da sostenimiento financiero al Proyecto Productivo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ – INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU**

NORMAL FUNCIONAMIENTO", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la **cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá – INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA. Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas existentes en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. La **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ** ha adquirido estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la **cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá – INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2025	010 – 2025	MÍNIMA CUANTÍA	MEGAS SAS ESP R/L RODRIGO VALDES DELGADILLO	$7.100.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO
2024	005 – 2024	MÍNIMA CUANTÍA	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GAS, GRAGOS SA ESP	$7.100.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS GAS PROPANO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO PARA SU

					NORMAL FUNCIONAMIENTO
2023	010 – 2023	MÍNIMA CUANTÍA	GRANADOS GOMEZ Y CIA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GAS, GRAGOS SA ESP	$4.000.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS GAS PROPANO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES PASTO	MC 007 – 2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE BROSTERIZADO Y PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PASTO	MONTAGAS S.A. E.S.P.	$5.252.000
2024	EPMSC-PASTO	MC–012–2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA	MONTAGAS S.A. E.S.P.	$4.640.000
2023	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC–104–04–2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL, PARA LA PRODUCCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANDERIA DE CPMS CHIQUINQUIRA	INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P..	$ 3.200.000

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a la siguiente empresa, teniendo en cuenta que es la única que presta este servicio a nivel del Departamento.

- **GRANADOS GÓMEZ & CIA SAS E.S.P. "GRAGOS" MARCA DE MASSY GAS PRODUCTS -** Nit.**891.800.082–1** R/L **SERGIO ANDRÉS LÓPEZ CALVO.**
- **MEGAS SAS ESP –** Nit.**900.913.507–5** R/L **RODRIGO VALDES DELGADILLO.**

Teniendo en cuenta que las empresa **Granados Gómez & Cía SAS E.S.P. "GRAGOS" marca de MASSY GAS PRODUCTS** y **MEGAS SAS ESP,** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá – INPEC, se realiza Estudios Previos con las cotizaciones allegadas, teniendo de esto conocimiento la dirección y jefes inmediatos; a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, el cual refleja los precios para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO**", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se evidencian en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 • GRANADOS GÓMEZ & CIA SAS E.S.P. "GRAGOS" MARCA DE MASSY GAS PRODUCTS	COTIZACIÓN 2 • MEGAS	PROMEDIO COTIZACIONES	MENOR VALOR	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO GPL X KILOGRAMO PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO – PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	KILOGRAMO DE GLP (KG GLP)	1	$ 4.041	$ 4.300	$ 4.171	$ 4.041	$ 4.106	$ 4.106

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO**". Se determina el presupuesto unitario máximo a ofertar por ítem, del presente proceso y se proyecta realizando un promedio simple y luego se calcula la media aritmética baja, con el fin de establecer un valor más acorde a los precios de mercado de cada uno de los ítems cotizados de los precios del mercado.

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($7.100.000) M/TCE,** discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO GPL X KILOGRAMO DE GLP PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO – PANADERÍA DE LA CÁRCEL.	$4.106	1	$4.106

Teniendo en cuenta que es difícil definir el consumo del servicio a proyectar para la elaboración de los productos del asadero y panadería en estos proyectos, para su posterior venta y comercialización a las personas privadas de la libertad, el presente proceso será realizado por monto agotable.

Igualmente, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, la Entidad evaluara el precio Unitario total ofertado.

Se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá oferta el mismo valor total estimado definido por la entidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.826**

CDP No.826
Fecha: 28 de Enero 2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-103
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) – pago servicio de energía y gas de proyectos.
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO".
EXPEDIDO POR: JOHANA CAROLINA CÁCERES ESLAVA – ÁREA DE PRESUPUESTO
POR VALOR: SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($7.100.000) M/TCE.
Resolución No. 00003 del 02 de Enero de 2026

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026**, y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

12. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#$12-08-00-103; contrato103 – CPMSSRVIT-001-2026; pagaduria.epcsrviterbo@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Vereda El Olivo, cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Vereda El Olivo.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo asadero, panadería y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar el producto que resulte defectuoso o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto defectuoso o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye el producto defectuoso dentro del término señalado por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

15.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo.	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo.	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al procesos.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo.	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comite Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato

7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Cárcel	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

19. GARANTÍA ÚNICA:

19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El proponente seleccionado se compromete a garantizar el cumplimiento de los bienes y/o servicios ofertados, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos. Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO – PANADERÍA** de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

PU. CLAUDIA LUCELLY ARIAS TORRES
Responsable Atención y Tratamiento
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO

Elaboro: Aux. Adm. Luz Amanda Palacio Morales/ Apoyo PP – Asadero y Panadería.
Aprobó: PU. Claudia Lucelly Arias Torres / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha de Elaboración: 18/02/2026
Ubicación: Escritorio/Actividades Productivas/Estudios Previos.

GPC GASPROCOL

GRAGOS
Su compañía de gas
Una marca Massy Gas Products

Dicen GAS

MASSY | GAS PRODUCTS

PROPUESTA COMERCIAL

CLIENTE: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO

Soluciones integrales en suministro de Gas Propano (GLP)

QUIENES SOMOS

GRANADOS, GOMEZ & CIA S.A.S. E.S.P. "GRAGOS" marca de **MASSY GAS PRODUCTS** empresa con 65 años de experiencia en la distribución de GLP, con planta de almacenamiento en Paipa, sogamoso Boyaca y en Soacha Cundinamarca, distribución en diferentes zonas del país como Santander y Casanare. Contamos con certificación en **ISO 9001 de 2.015** y en la norma **40247 - 40868 del Ministerio de Minas y Energía.**



DE DÓNDE VENIMOS



TRINIDAD Y TOBAGO

Massy Gas Products se estableció en 1935. Contamos con más de 85 años de experiencia en la fabricación, venta y distribución de una amplia gama de gases industriales y médicos, con certificación ISO 9001:2015.



GUYANA

Tenemos más de 70 años de experiencia en la fabricación, venta y distribución de gases industriales y gas licuado de petróleo, también con certificación ISO 9001:2015.



JAMAICA

Somos una de las principales empresas de comercialización y producción de gases industriales y de gas licuado de petróleo (GLP) del país. Abastecemos toda la isla y suministramos a clientes residenciales y comerciales.



COLOMBIA

A través de nuestras empresas Gragos (Granados Gómez y Cía. S.A.S E.S.P.), Dicengas (Distribuidora Central de Gas S.A.S. E.S.P.), Gasprocol (Gas Propano de Colombia S.A.S. E.S.P.) prestamos el servicio público de GLP, constamos con más de 65 años brindando soluciones energéticas a nuestros clientes y satisfaciendo sus necesidades.

PRODUCTOS

Granados Gómez & CIA. S.A.S. E.S.P. es una empresa dedicada a la comercialización y distribución de Gas Licuado del Petróleo (GLP) en las siguientes modalidades:



GRANEL

- Suministro continuo para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de su operación.
- Entrega precisa y medición exacta para asegurar total transparencia y control en cada despacho.
- Soporte técnico permanente desde la instalación hasta el mantenimiento preventivo de sus sistemas.



CILINDROS

- Ideal para operaciones industriales, comerciales o residenciales. Solución flexible para consumos moderados o variables.
- Incluye cilindros para montacargas, equipos seguros y certificados que permiten operar sin interrupciones.
- Red logística propia para cobertura regional, distribución eficiente y entregas oportunas.

Nuestras Soluciones en GLP



Servicios

Nuestra trayectoria y el talento humano que constituye nuestra empresa nos permite ser competitivos en el ofrecimiento de servicios:

- Mantenimiento de redes de GLP
- Ingeniería segura, desarrollo y ejecución de proyectos con GLP
- Planeación y ejecución de infraestructuras con GLP
- Consultorías industriales, Comerciales y residenciales en GLP
- Inspección y análisis de las redes de GLP existente garantizando la optimización de los procesos térmicos existentes

ALCANCE COMERCIAL

Con presencia en diferentes zonas del país como Santanderes, Boyacá, Cundinamarca y Casanare ofrecemos distribución de GLP a Granel, Cilindros y Montacargas.

Nuestra fuerza comercial se ha caracterizado por atender las necesidades que presentan clientes que buscan soluciones industriales, residenciales o de servicios.

Segmentos que atendemos:

- **COMERCIAL**
- **INDUSTRIAL**
- **ENERGÉTICO**
- **AGROINDUSTRIAL**
- **INSTITUCIONAL**
- **RESIDENCIAL**
- **HOTELES - RESTAURANTES - CAFÉS. (HORECA)**



Principales clientes

Nuestros principales clientes industriales



Certificaciones

Contamos con las siguientes certificaciones

icontec
SIA
Servicios de inspección acreditados

kiwa
>CQR
En **Kiwa CQR SAS**. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación **09-CSG-003**, bajo la norma **ISO/IEC 17021-1: 2015**"

COMPAÑÍA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

certificado de conformidad
Resolución 40247 de marzo y Resolución 40868 de septiembre de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

SUMINISTRO DE

TANQUES



CILINDROS DE MONTACARGAS



CILINDROS CONVENCIONALES



Contamos con **personal experto en ingeniería** que, a través de estudios técnicos brinda la mejor solución energética en GLP para su industria, comercio o residencia.

Ofrecemos condiciones comerciales flexibles, con respaldo de ingeniería segura y certificada, garantizando **instalaciones adaptadas** a sus necesidades específicas.

Todos los proyectos se ejecutan conforme a la normativa vigente del Ministerio de Minas y Energía e incluyen las **certificaciones parciales y totales requeridas para su legalización.**

TANQUES ESTACIONARIOS

Ofrecemos soluciones integrales en tanques estacionarios y suministro de energía con GLP.

Nuestros tanques estacionarios son la respuesta perfecta para sus necesidades de almacenamiento de GLP (Gas Licuado de Petróleo), brindando una fuente de energía confiable y segura para satisfacer las demandas de su negocio.





SUMINISTRO, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Además de ofrecer tanques estacionarios de alta calidad, también nos encargamos de su suministro y certificación, llenado y distribución eficiente. Nuestra red logística garantiza que su tanque estacionario se llene de manera oportuna y segura, para que no tenga que preocuparse por interrupciones en su suministro, bajo la regulación vigente.

Industrias
Hogares
Comercios



Vigilado Superservicios

>CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

CILINDROS

Comercializamos y distribuimos cilindros de 10 kilos, 15 kilos, 20 kilos y 45 kilos.

Nuestros cilindros son la elección preferida de miles de hogares, negocios e industrias en todo el país, gracias a su seguridad, durabilidad y alto rendimiento.

CILINDROS PARA MONTACARGAS

Nuestros cilindros de GLP para montacargas están disponibles en presentaciones de 15, 18 y 20 kilos, diseñados con la más alta calidad y precisión para garantizar un rendimiento óptimo en sus operaciones logísticas. Ofrecemos estos cilindros en comodato, en versiones de aluminio o compuestos, según el requerimiento específico de cada cliente. **Somos su aliado experto, por seguridad, disponibilidad, eficiencia energética y soporte técnico.**



BENEFICIOS

¿Por qué realizar cambio de empresa de suministro de gas a Gragos?

Precio justo y competitivo en el mercado que les garantice rentabilidad como compañía.

Telemetría, control de consumo digital: Tecnología que permite **monitorear en tiempo real** el nivel de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en los tanques desde un teléfono móvil, **siempre que exista cobertura de señal.**

Actualmente, este sistema se instala solo en tanques seleccionados según disponibilidad y requerimientos del cliente.





TIEMPO DE RESPUESTA Y SERVICIO

De acuerdo con la necesidad del cliente, en GRAGOS, adquirimos el compromiso de acoplarnos a su plan de trabajo, estamos en disposición de atender requerimientos en términos acordados con el cliente que oscilan y no son limitados a:



Servicio 24 horas Lun - Sáb

Disponibilidad continua. No aplica domingos ni festivos

EMERGENCIAS 24/7

LÍNEA DE ATENCIÓNDE EMERGENCIAS: 018000521544

PAIPA

Pedidos: 314 3359246

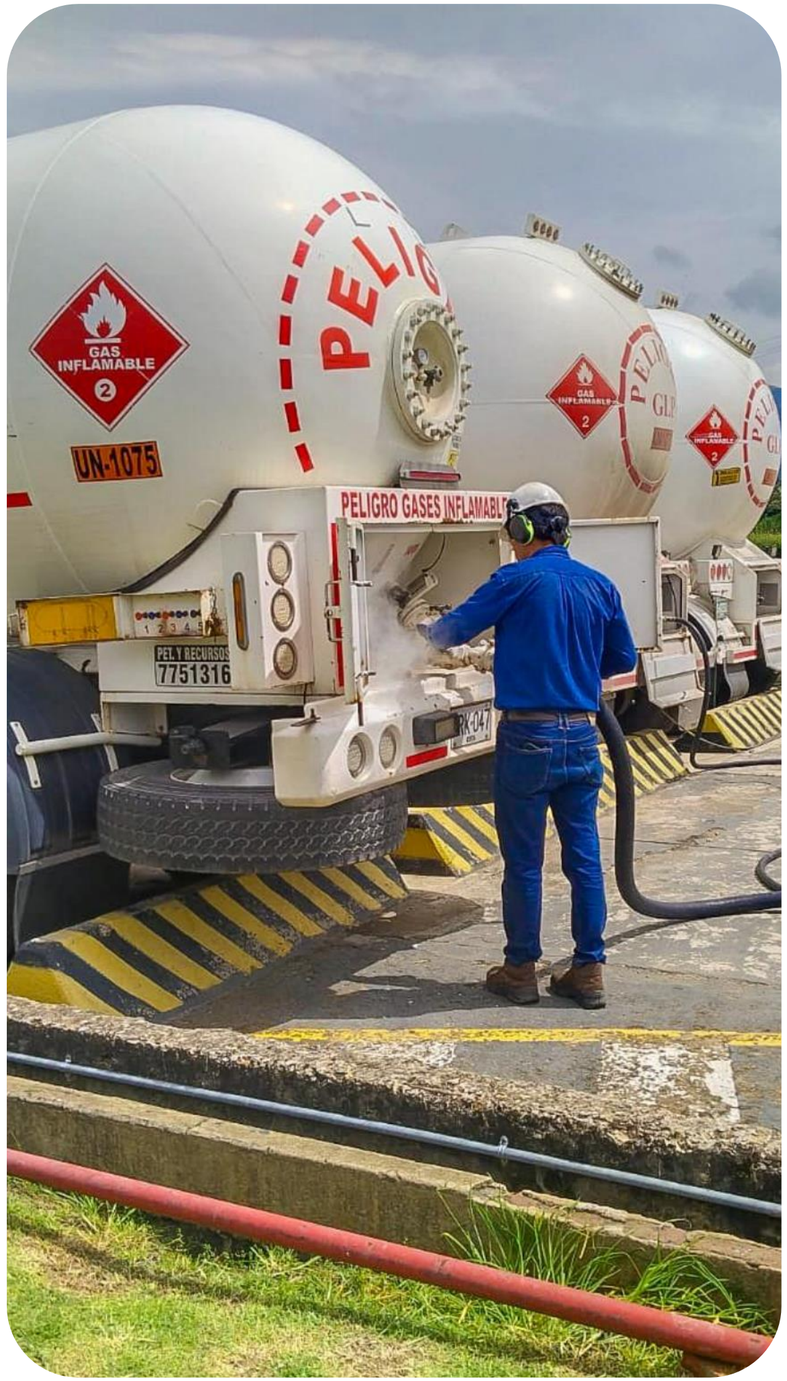
SOGAMOSO

Pedidos: 3132662299

SOACHA

Pedidos: 3188275517

Nuestro objetivo es priorizar cualquier tipo de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos en tiempos óptimos que le sirvan al cliente frente a su operación o necesidad.



CAPACIDAD DE ENTREGA DE PRODUCTO



Nuestra empresa se caracteriza por brindarles un servicio las 24 horas con el objetivo de que su compañía no presente desabastecimiento en ningún momento y tenga que generar paradas en la operación.

Dentro de nuestra operación se solicita únicamente que se haga el pedido de gas con un día de anticipación para poder programarse a tiempo y se cumpla con el plan de trabajo.

Ejecutamos entregas conforme a los tiempos establecidos en los acuerdos comerciales de servicio, asegurando cumplimiento y continuidad operativa.

PROPUESTA ESPECIFICA

Se les establece una propuesta para el suministro de GLP en

KILOGRAMOS (KG) A $ 4.041

Con medición exacta y entrega mediante ruta exclusiva garantizando un ahorro y eficiencia continua.

Se instalaran los tanques que se necesiten para la operación.



INCREMENTOS

El valor del galón del KG varia mensualmente de forma ascendente o descendente, de acuerdo con la regulación del Gobierno Nacional y los costos del producto nacional e importado. Gragos reportara los dias 15 la variación de precios y consecutivamente en el mismo periodo mencionado durante la vigencia del contrato según revisión.

FORMA DE PAGO

GLP: Facturación electrónica y pago de contado..

VIGENCIA DE LA OFERTA **15 DÍAS DESPUÉS** DE RECIBIDA LA OFERTA



Más que ofrecerles un servicio, queremos ser parte de su crecimiento y poder apoyarlos como un aliado estratégico, por tal razón queremos hacer extensiva esta propuesta comercial y en caso de requerirse, poder reunirnos para darles a conocer nuestra compañía.

MASSY | GAS PRODUCTS

SUPERVISOR COMERCIAL

3108734476

LUIS DIAZ OJEDA

ACEPTO PROPUESTA

PROPUESTA DE SUMINISTRO

Señores
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO

Estimado (s) Usuario (s)

¿Quiénes Somos?

Somos una empresa de servicios públicos que comercializa y distribuye Gas Propano en el centro y otras zonas del país. Contamos con una amplia experiencia en la comercialización de combustibles. Con una capacidad de envasado por mes de 1 millón de Kilos y una disponibilidad diaria de almacenamiento de más de 200.000 Kilos, suficiente para cumplir con la demanda que el mercado requiere.

Presentamos una propuesta formal de precios y condiciones comerciales, de acuerdo con el nuevo marco regulatorio del GLP (Gas Propano), según las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (GREG) y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Alcance de la Propuesta:

- Acompañamiento en las revisiones periódicas y obligatorias de las instalaciones internas de gas, en acuerdo con el nuevo marco regulatorio de instalaciones gas combustible según la NTC 2505 (Norma Técnica Colombiana) del Marco Normativo y legal, donde se dé consecución a las revisiones preventivas y/o reglamentarias.

- Programamos su suministro en el horario adecuado y que se ajuste a sus necesidades.

1. PROPUESTA SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO PRODUCTO	
1	SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO		
	Punto de Entrega	**Unidad**	**Precio**
	GAS PROPANO A GRANEL EN SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ	Kg	$4.300
2	Frecuencia de suministro días y horario.	Se programa según la necesidad del cliente	
3	Condición de Pago:	Cartera 30 Días (Una Vez realizado Trasiego)	
4	Forma de pago: Transferencia bancaria.	Bancolombia Cta. Ahorros No 19352057871 Davivienda Cta. Ahorros No 005570369123	

2. NUESTRAS FORTALEZAS



3. VALIDEZ DE LA OFERTA: (8) ocho días calendario.

4. SOPORTE

- Cubrimiento de Póliza de responsabilidad Civil sobre el equipo que realice el procedimiento de trasiego y el producto.
- Personal certificado para el proceso de trasiego.
- Servicio de emergencias.
- Visita de diagnóstico anual gratuita de tanques propios con el fin de evaluar la situación actual y recomendaciones para optimizar la aplicación del gas propano.
  Ejecutivo Comercial para atención personalizada

5. HORARIOS DE ATENCIÓN Y SUMINISTRO

- WhatsApp Pedidos 322 5472787 WhatsApp Línea de emergencia 312 5056736
- Lunes a viernes de 7:30 a.m. A 5:30 p.m. Jornada continua.
- Sábados: de 7:30 am. A 12:00 p.m.

Quedamos atentos a conocer su respuesta favorable a esta oferta

Cordialmente,

Rodrigo Valdés Delgadillo
Director Comercial y Operaciones
r.valdes@megas.co
Teléfono: (+57) 744 76 82 Ext. 100
Móvil: (+57) 316 5309469